

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 9 de abril de 2024. Al despacho de la señora jueza el presente proceso ordinario laboral con radicado No. 2019-00067-00, para que se sirva proveer lo pertinente.

SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA – MAGDALENA
Calle 23 No. 5- 63 Piso 3

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO No. 4701310500320190006700
DEMANDANTE: KATIUSKA GISELLE HINCAPIÉ DE LUQUE
DEMANDADO: DICOM SANTA MARTA S.A.S.

Santa Marta, Abril Nueve (9) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Una vez revisado el expediente, observa el Despacho que para el día 05 de abril de 2024 se profirió providencia dentro del presente proceso, la cual se notificó en el estado No. 29 del 08 del mismo mes y año, pero se incurrió en un error involuntario al señalar el nombre de las partes, clase de proceso y número del radicado en dicha providencia, es decir, que las consideraciones y la parte resolutive del auto de fecha 05 de abril están bien, más no la referencia del citado auto.

En consecuencia, a través de la presente providencia, se corrige la referencia del auto de fecha 05 de abril de 2024, la cual corresponde a la arriba consignada.

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR la referencia del auto de fecha 05 de abril de 2024, conforme a las razones expuestas en esta providencia, entendiéndose que el proceso corresponde al radicado No. 4701310500320190006700 promovido por KATIUSKA GISELLE HINCAPIÉ DE LUQUE contra DICOM SANTA MARTA S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLIS
JUEZA

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **395c5d691efdf3d682b1a37ac378ff58bb6e0d48b56dcfc0d35795e3730f1119**

Documento generado en 09/04/2024 03:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>